

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 142		Fecha Estado: 31/08/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500820210003500	Ejecutivo	PROTECCION S.A	ALEXANDRA MARIA HENAO LOAIZA	Auto corre traslado por el término de tres (03) días hábiles, para que la parte ejecutada se pronuncie sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante contenida en el expediente electrónico. Una vez vencido el término del traslado sin que las partes formulen oposición alguna, el expediente pasará para la aprobación o modificación de la liquidación del crédito formulada. Se requiere a la parte ejecutante para que informe si desiste de la medida cautelar solicitada inicialmente en aras de resolver la medida cautelar solicitada de embargo y secuestro de inmueble.	30/08/2023	
05001410500820220005700	Ordinario	CARLOS ALVEIRO MUÑOZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto niega corrección de sentencia	30/08/2023	
05001410500820220005700	Ordinario	CARLOS ALVEIRO MUÑOZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, a favor de la parte activa; ordena archivo	30/08/2023	
05001410500820220035100	Ejecutivo	DANIEL CALLE SIERRA	MARYORY ESPINOSA MONTOYA	Auto pone en conocimiento la información suministrada por la entidad Bancaria Bancolombia, por el término de 3 días, para lo que las partes estimen pertinente y oportuno	30/08/2023	
05001410500820230036600	Tutelas	JUANCHO TE PRESTA S.A.S	EDIFICIO AURORA ROSA Y OTROS	Auto requiere A LA PARTE ACCIONANATE para que informe sobre el correo suministrado para la notificación de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA., por lo anterior se le concede 3 Días habiles para el cumplimiento de lo requerido.	30/08/2023	
05001410500820230049900	Ejecutivo	PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO	ANDRES FELIPE ARIAS ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ordena notificar. Se decreta la medida cautelar solicitada, cuyo oficio será librado y tramitado por secretaría del Despacho.	30/08/2023	
05001410500820230051200	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	COLOMBIAREDES.NET S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar	30/08/2023	
05001410500820230052600	Ejecutivo Conexo	MELISA GOMEZ QUINTERO	JUAN CARLOS AGUIRRE FANDINO	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar	30/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820230053000	Ejecutivo Conexo	JOSE NORBERTO BETANCUR RAMIREZ	VIDRIOS Y ALUMINIOS AMADO S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar	30/08/2023		
05001410500820230070800	Tutelas	BRAYAN ALEXIS MURIEL ORTIZ	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que cumpla con el requisito de PRESTAR EL JURAMENTO Y BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA so pena de rechazo de la acción.	30/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MÓNICA PEREZ MARÍN

SECRETARIO (A)